

Juntos el riesgo es menor[®]



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA
LEGAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS



Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para servidores públicos

Cobertura Básica:

Es un seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal (pagado por la Dependencia) para los servidores públicos. Cubre la Responsabilidad Civil frente a terceros, derivada de su gestión pública y que ocasione un daño en el patrimonio de particulares.

Como su nombre lo indica, esta cobertura es básica y existe la posibilidad de contratar una póliza opcional que cubra las responsabilidades de tipo resarcitorio, administrativo, penal, político y las de carácter civil donde el reclamante sea el Estado.

En caso de que el asegurado desee voluntariamente adquirir la cobertura complementaria o *potenciación*, quedará a su cargo el pago de la prima por esa cobertura adicional.

Póliza individual - Potenciación:

GMX Seguros ofrece al asegurado un medio eficaz para proteger su patrimonio ante un imprevisto derivado de su actuar como servidor público y que comprende gastos como: honorarios de abogados, gastos y costas judiciales, cauciones, primas de fianzas, cuando sean requeridas y, en caso de ser procedentes, el monto de las indemnizaciones a que haya lugar.

Las sumas aseguradas de nuestro producto tienen diversas opciones y costos dependiendo de las necesidades del asegurado.

Cobertura del seguro:

En cualquiera de las responsabilidades objeto de la cobertura, la póliza actúa para:

1. Indemnización a terceros
2. Análisis y defensa jurídica

Forma de pago por Defensa Jurídica:

Existen tres alternativas para cubrir los gastos de la defensa del asegurado:

- a) Por abogados de la Red GMX Seguros. En este caso, el asegurado no realiza pago alguno, GMX Seguros cubre los honorarios de los abogados, así como todos los gastos necesarios, hasta el límite de la suma asegurada.
- b) Por abogados sugeridos por la Dependencia. El asegurado no realiza pago alguno, GMX Seguros cubre los honorarios de los abogados, así como todos los gastos necesarios, hasta el límite de la suma asegurada.
- c) Por abogados elegidos por el asegurado.

En esta opción, GMX Seguros permite que el asegurado seleccione a sus defensores, y en este caso, GMX Seguros deberá llegar a un acuerdo previo de honorarios con el abogado del asegurado, para efecto de que el asegurado participe con el 20% y GMX Seguros con el 80%; siempre dentro del límite de la suma asegurada. Este sería el único pago extra del asegurado, pues como regla general no aplican deducibles.

Valores agregados:

1. Inhabilitación, suspensión y destitución por ilícito civil no doloso: pago del salario mensual, con tope de 100 mil pesos, hasta por tres meses.
2. *Cobertura y aplicación individual, traslado o ajuste de cobertura: La póliza cubre en cualquier puesto nuevo donde labore el asegurado, protegiendo en el nuevo puesto y en el anterior, ya sea por cambio de funciones o de entidad pública. *aplican restricciones
3. Mantenimiento de cobertura: Al renovar su póliza de manera ininterrumpida, se conserva la cobertura desde el primer día.

Exclusiones:

1. Cualquier hecho ya conocido, no es objeto de cobertura.
2. Hechos realizados antes del periodo de COBERTURA contratado.
3. Hechos realizados con DOLO que sea determinado por JUEZ PENAL.
4. Las demás previstas en las condiciones generales del seguro.

Formas de pago:

Descuento quincenal vía nómina (exclusivo de la Dependencia).

Otras opciones, previo acuerdo con GMX Seguros:

- Banco (depósito referenciado con efectivo o cheque).
- Por medio de tarjeta de crédito o débito, domiciliando vía formato de cargo a la tarjeta.

Para mayor información llame al *call center* de GMX Seguros:

D.F. y Área Metropolitana al 5662.3559. Resto de la República: 01.800.832.4759 de 08:00hrs. a 20:00 hrs. en días hábiles.